



syngenta

Política Anti Soborno

Contenido

Nuestro compromiso

1. Nuestra política y su propósito
2. A quien aplica la política
3. Definiciones
4. No al soborno de funcionarios públicos
5. No a pagos de facilitación
6. No a sobornos de socios comerciales
7. No a aceptar sobornos
8. Regalos y entretención
9. Contribuciones, patrocinios y donaciones de caridad
10. Contribuciones políticas
11. Uso de intermediarios
12. Libros y registros precisos
13. Responsabilidad de nuestra gerencia
14. Responsabilidad de nuestros empleados
15. Informe de violaciones
16. Aplicación / sanciones
17. Entrada en vigencia

Nuestro compromiso

En Syngenta, estamos comprometidos a realizar nuestros negocios con los mayores estándares de integridad y responsabilidad y a prevenir cualquier tipo de soborno público o privado en nuestra organización.

Esta política demuestra nuestro compromiso de responsabilidad corporativa, ayuda a promover una cultura corporativa ética y aumenta la confianza entre las partes interesadas externas sobre la manera de hacer negocios.

Al actuar para o en representación de Syngenta, usted deber dar total cumplimiento a esta política. En caso de duda, consulte con su guía. La empresa no tolera la ignorancia deliberada de esta política. Cada uno de nosotros es responsable de una conducta adecuada y de aplicar un juicio cuidadoso en todo momento.

Gracias por su cooperación.

Mike Mack
Jefe Ejecutivo

Christoph Mäder
Jefe Legal e
Impuestos

1. Nuestra política y su propósito

La política de Syngenta AG, sus subsidiarias y afiliadas (“Syngenta”) es de cumplir integralmente toda la legislación y reglamentos aplicables que prohíben el soborno.

Creciendo en los compromisos, en nuestro Código de Conducta, el propósito de esta política es entregar a nuestros empleados una guía y establecer estándares globales para prevenir el soborno.

2.A quien aplica la política

Esta política aplica a todos los directores, ejecutivos y empleados de Syngenta a través del mundo, así como a las terceras partes que actúen en representación de Syngenta (vea “Intermediarios” en la Sección 3.7).

3. Definiciones

3.1 **Soborno** es la oferta, promesa o entrega, tanto como la exigencia o aceptación, de cualquier pago o ventaja inadecuada (coima), ya sea directa o indirectamente (como por medio de un intermediario), a o de:

- un funcionario público
- un socio comercial (soborno privado)
- un miembro de la familia de un oficial público o de un socio comercial.

El objetivo del soborno es obtener, retener o dirigir un negocio de forma impropia o asegurar cualquier otra ventaja inadecuada en la realización de un negocio.

3.2 Un **soborno** puede incluir, pero no se limita a:

- pagos en efectivo o en su equivalente, incluyendo coimas
- regalos o entretenciones excesivas (vea artículo 8)
- ofertas de empleo (también a miembros de la familia)
- incentivos o ventajas excesivas o impropias
- contribuciones, patrocinios o donaciones de caridad (vea artículo 9)
- contribuciones políticas (vea artículo 10).

3.3 Un **pago de facilitación** es una tarifa nominal no oficial, pagada a un funcionario público, para asegurar o acelerar una acción de rutina a la que eventualmente se le dará término. Este tipo de tarifa está diseñada para reforzar la realización de obligaciones ministeriales o de algún empleado, los cuales el receptor ya está obligado a realizar (por ej.: la emisión de licencia o permiso para pasar bienes por aduana).

3.4 Un **funcionario público** puede ser, pero no está limitado a:

- cualquier persona que tenga un cargo en, o esté trabajando para, o en representación de una entidad de gobierno a cualquier nivel (por ej.: un fiscal o inspector de gobierno)
- cualquier persona que trabaje en una empresa del estado o controlada por el estado u organización pública, nacional o internacional (por ej.: un colegio o universidad de propiedad del estado)
- cualquier persona que tenga una función pública o que entregue servicio público, incluso si esa persona trabaja para una institución que no sea del estado
- cualquier persona que sea considerada funcionario público bajo las leyes locales.

3.5 Un **socio comercial** es alguien con el cual Syngenta tiene algún negocio, es decir un individuo privado, un empleado del sector privado o empresa.

3.6 **Miembros** de la **Familia** incluye parientes sanguíneos, cónyuges, socios o cualquier otra persona con la cual el funcionario público o socio comercial tenga una relación similar cercana.

3.7 **Intermediarios** son agentes, distribuidores, asesores, socios de negocios, consultores de gerencia o cualquier otro asociado comercial que tenga una actividad comercial en representación de Syngenta.

3.8 Una **ventaja inadecuada** puede ser, pero no está limitada a:

- cualquier influencia inadecuada para una acción (por ej.: para obtener un permiso sin cumplir con los requisitos) u omisión
- cualquier influencia inadecuada para una decisión (por ej.: si lograr o mantener un negocio).

4. No al soborno de funcionarios públicos

Está prohibido ofrecer, pagar, prometer o autorizar el pago de un soborno a un funcionario público directa o indirectamente (por ej.: a través de un intermediario o de un miembro de la familia del funcionario público) con el fin de obtener, retener o dirigir negocios en forma impropia o de asegurar cualquier otra ventaja inadecuada en la conducción de los negocios.

5. No a los pagos de facilitación

Está prohibido hacer cualquier pago de facilitación en cualquier país, excepto en caso de amenaza inminente a la salud o

seguridad. En tal caso, luego de ser hecho, el pago de facilitación debe ser inmediatamente informado al *Compliance Officer* y debe ser registrado en forma íntegra y precisa en los libros y registros de Syngenta para mostrar la cantidad, propósito y receptor del pago entregado.

6. No al soborno de socios comerciales

Está prohibido pagar, ofrecer, prometer o autorizar el pago de soborno a un socio comercial, directa o indirectamente (por ej.: a través de un intermediario o un miembro de la familia del socio comercial) con el fin de obtener, retener o dirigir negocios en forma inadecuada o de asegurar cualquier otra ventaja impropia en la conducción del negocio.

7. No a la aceptación de soborno

Los empleados de Syngenta no pueden exigir o aceptar sobornos de cualquier persona, directa o indirectamente (por ej: a través de un intermediario o miembro de la familia) con el propósito de obtener, retener o dirigir negocios en forma inadecuada con Syngenta o asegurar cualquier otra ventaja inadecuada en la conducción de negocios con Syngenta.

8. Regalos y entretenición

Existe una política global por separado sobre Regalos y Entretenición donde se puede encontrar una guía específica de regalos y entretenición.

9. Contribuciones, patrocinios y donaciones de caridad

Las contribuciones, patrocinios y donaciones de caridad no deben ser usados como sustitutos del soborno. Ellos deben ser transparentes y hechos solo de acuerdo con las leyes locales y las Guías de Donaciones y Patrocinios de Syngenta.

10. Contribuciones políticas

Las contribuciones políticas no deben ser usadas como sustituto del soborno. El uso de fondos de Syngenta para contribuciones políticas debe estar de acuerdo con las leyes vigentes y las políticas y reglas internas y con la aprobación previa del Departamento de Asuntos Corporativos de Syngenta que corresponda.

11. Uso de intermediarios

Los empleados de Syngenta deben ser cautelosos de asociarse sólo con intermediarios éticos y de prestigio. Todos los intermediarios deben actuar con los mayores estándares de ética e integridad comercial y de acuerdo con las leyes vigentes, nuestro Código de Conducta y esta política al comprometerse en negocios en representación de Syngenta.

Se debe consultar al Departamento Legal antes de tener cualquier relación con un intermediario y éste debe aprobar el contrato antes de contratar un intermediario para asegurar que los estándares de nuestro Código de Conducta y esta política sean adecuadamente incorporados en ese contrato.

12. Libros y registros precisos

Todas las transacciones deben ser registradas en forma íntegra y precisa. Las transacciones no registradas, tales como sobornos, pagos de facilitación y coimas están prohibidas. También están prohibidos los registros falsos, artificiales o que induzcan a error que escondan o representen de cualquier modo una transacción impropia o el verdadero propósito de un pago.

13. Responsabilidad de nuestra gerencia

Es responsabilidad de cada gerente implementar esta política dentro de sus funciones, liderar por ejemplo, y guiar a sus empleados que le informan. Los gerentes no deben permitir el pago o recepción de cualquier soborno de los que tengan o deban tener conocimiento.

14. Responsabilidad de nuestros empleados

La responsabilidad de la conducta apropiada descansa en cada empleado. No existe sustituto para la integridad personal. En caso de duda, como guía de ayuda, un buen juicio es considerar si cualquier pago o ventaja contemplado podría avergonzar o reflejar negativamente a Syngenta o a su receptor si fuera publicado en primera página de un periódico.

Cualquier consulta en relación a esta política o sobre la aplicabilidad de las leyes y reglamentos anti sobornos en situaciones específicas o de prácticas, debe ser hecha a su *Compliance Officer*, a un miembro del Departamento Legal o a su gerente directo.

También puede encontrar más información en el Documento Guía de Política Anti Sobornos.

15. Informe de violaciones

Se motiva a los empleados a informar cualquier instancia en la que sospechen que alguien que actúa para o en representación de Syngenta puede estar comprometido con una conducta que viola esta política. Este informe debe ser enviado a su *Compliance Officer*, a un miembro del Departamento Legal o a su gerente directo. Los empleados que deseen permanecer anónimos pueden informar violaciones a través de la Línea de Ayuda de *Compliance* de Syngenta. La información para acceder a la Línea de Ayuda de *Compliance* de Syngenta desde su ciudad la puede encontrar en la intranet. Se puede hacer informes a través de Internet en: <https://www.syngentacompliancehelpline.com/>.

Todos los informes se toman en serio y son adecuadamente investigados. Syngenta no permite represalias en contra de los empleados que informen de buena fe, ni permite el mal uso intencionado de la Línea de Ayuda de *Compliance*.

16. Aplicación/sanciones

Syngenta aplicará estrictamente esta política. Cualquier violación llevará a la acción disciplinaria correspondiente, incluyendo el despido, donde se haya garantizado, y posibles sanciones legales.

17. Entrada en vigencia

Esta política comenzará a regir desde el 1 de Agosto de 2011 y debe ser implementada en todas las empresas Syngenta.

© 2011 Syngenta International AG, Basilea,
Suiza. Todos los derechos reservados.

La marca SYNGENTA, BRINGING
PLANT POTENTIAL TO LIFE e el gráfico
PURPOSE ICON son marcas comerciales
registradas de una Compañía del Grupo Syngenta

